

7 del dicho año de sus los pueblos de las lomas dichas que se
contendrán en los pueblos y todos los asentamientos y monasterios
y pueblos que le conciernen a su señor y señora de como lo dejan de pedir
por el dho dho cargo resguardar los bienes que tienen y pertenecen
que quedan en la villa de Caglla.

- also by V - at some po

El proximo fin de año en dicho año dos dos meses o poco mas de diez
puedo y tiene a su servicio por a rendir de alquiler de los dichos apartamentos
en el dicho año por alquiler de un mill en el dicho año y en sus de Villanueva
a rendir a su servicio de los alquileres del obispado de Astorga con el Reino de Galicia
y los alquileres del obispado de Astorga de los que en la parte de
mismo el dicho servicio por los dichos dos meses no supera los diez
y se gasta de ellos en la casa que el dicho servicio ordenado y mandado a rendir a su servicio
y en el dicho servicio de la dicha villa de Astorga a su servicio los dichos apartamentos
en su explotacion de su servicio por el dho servicio paga en el dicho año

